

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de septiembre del año mil novecientos cincuenta y uno, años 108º de la Independencia, 89º de la Restauración y 22º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 7633 que nombra al Lic. Rafael O. García Henríquez Catedrático de la Universidad de Santo Domingo.— G. O. Nº 7383, del 4 de Febrero de 1952.

GENERAL HECTOR B. TRUJILLO MOLINA
Secretario de Estado de Guerra, Marina y Aviación
Encargado del Poder Ejecutivo

NUMERO 7633.

VISTO el artículo 26 de la Ley de Organización Universitaria Nº 1398, de fecha 21 de Octubre de 1937;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, incisos 3º y 5º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— El Licenciado Rafael O. García Henríquez, queda nombrado Catedrático Numerario de la Facultad de Ciencias Exactas de la Universidad de Santo Domingo.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete días del mes de septiembre del año mil novecientos cincuenta y uno, años 108º de la Independencia, 89º de la Restauración y 22º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 7634 que jubila con pensión del Estado al señor Joaquín Martínez.— G. O. Nº 7340, del 20 de Octubre de 1951.

GENERAL HECTOR B. TRUJILLO MOLINA
Secretario de Estado de Guerra, Marina y Aviación
Encargado del Poder Ejecutivo

NUMERO 7634.

VISTA la solicitud de jubilación hecha el 1ro. de septiembre de 1951, por el señor Joaquín Martínez quien ha servido por más de 25 años en el Ramo del Tesoro y Crédito Público;

VISTA la Ley sobre Pensiones Civiles del Estado, Nº 1316, del 29 de diciembre de 1946;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Se concede el beneficio de la jubilación al señor Joaquín Martínez, y se le asigna una pensión del Estado de cuarentiocho pesos oro (RD\$48.00) mensuales.

Art. 2.— Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete días del mes de septiembre del año mil novecientos cincuenta y uno, años 108º de la Independencia, 89º de la Restauración y 22º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 7635 que nombra al Doctor Benjamin Ramos Delegado del Gobierno ante el Tercer Congreso Internacional de Medicina Legal y Medicina Social, en París.— G. O. Nº 7334, del 5 de Octubre de 1951.

GENERAL HECTOR B. TRUJILLO MOLINA
Secretario de Estado de Guerra, Marina y Aviación
Encargado del Poder Ejecutivo

NUMERO 7635.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República,

D E C R E T O :

El señor doctor Benjamín Ramos queda nombrado Delegado del Gobierno de la República Dominicana ante el Tercer Congreso Internacional de Medicina Legal y de Medicina Social que se celebrará en París del 23 al 28 de septiembre del corriente año.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete días del mes de septiembre del año mil novecientos cincuenta y uno, años 108º de la Independencia, 89º de la Restauración y 22º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.